

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 494 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°40, de fecha 09 de febrero 2026, suscrito entre la empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°40 suscrito con fecha 09 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L rol único tributario N° 77.207.557-K, por concepto de Patente Comercial N° Rol 220929.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L
Email: lenkagomez2017@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SMM/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CONGELADOS LENKA ABIGAIL GOMEZ ARAYA E.I.R.L

En La Serena, a 09 de febrero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L, rol único tributario N° 77.207.557-K, representada, según se acreditará, por doña Lenka Abigail Gómez Araya, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N° 2933 Las Compañías Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L, posee patente comercial definitiva, Rol N°220929, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2024.

TERCERO: La Empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 299,053. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220929, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	2	220929	11/07/2022	50,051	9,760	17,417	77,228	31/07/2022
2023	1	220929	07/01/2023	53,054	6,738	14,942	74,734	31/01/2023
2023	2	220929	08/07/2023	56,287	5,572	12,941	74,800	31/07/2023
2024	1	220929	06/01/2024	57,526	4,314	10,451	72,291	31/01/2024

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Congelados Lenka Abigail Gómez Araya E.I.R.L en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	03/02/2026	360	29,905
1	16/03/2026	361	53,830
2	15/04/2026	362	53,830
3	15/05/2026	363	53,830
4	15/06/2026	364	53,830
5	15/07/2026	365	53,828

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2026	\$	299,053
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	29,905
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	269,148



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Lenka Abigail Gómez Araya para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 24.08.2020, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 24.08.2020.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CONG. LENKA ABIGAIL GOMEZ ARAYA E.I.R.L
77.207.557-K
Firma p.p: LENKA ABIGAIL GOMEZ ARAYA


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"